

D^a. ANTONIA MAGDALENO CARMONA, en su calidad de **Administración Concursal** de la mercantil **“OLGA URBANA, S.L.”** designada en los Autos del Concurso Necesario Ordinario nº 731/2014-I, seguidos ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante.

En Alicante, a 5 de enero de 2015

Muy Sres. Míos:

Como Administración Concursal del concurso de la mercantil **“OLGA URBANA, S.L.”**, que se sigue en el **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, bajo los Autos de Concurso Necesario Ordinario 731/2014-I**, declarado por Auto de fecha 26 de noviembre de 2014, y tras haber aceptado este cargo en fecha 1 de diciembre de 2014, mediante la presente les participamos cuanto sigue:

A los efectos de lo que aquí interesa y, en concreto, respecto de su carga de comunicar su crédito a la Administración Concursal, el artículo 85 de la Ley Concursal establece:

“2. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica señalados a efectos de comunicaciones serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por el administrador concursal al tiempo de la aceptación del cargo o, en su caso, al tiempo de la aceptación del segundo de los administradores designados.

3. La comunicación expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección, indicados.

4. Se acompañará copia, en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito. Salvo que los títulos o documentos figuren inscritos en un registro público, la administración concursal podrá solicitar los originales o copias autorizadas de los títulos o documentos aportados, así como cualquier otra justificación que considere necesaria para el reconocimiento del crédito.”

En consecuencia, deberán proceder a comunicar su crédito en el plazo máximo de **UN MES** desde que se produzca la publicación de este proceso concursal en el Boletín Oficial del Estado, **preferiblemente por correo electrónico** o bien por correo ordinario a las siguientes direcciones, acompañando la correspondiente documentación acreditativa y cumpliendo con los demás requisitos establecidos en la Ley Concursal.



Dirección de correo electrónico: concursoolgaurbana@amagdaleno.com

Dirección de correo postal: Administración Concursal de OLGA URBANA, S.L.
C/ Rafael Altamira núm. 1 – Planta Principal Derecha
C.P. 03002 - Alicante

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

Fdo.: Antonia Magdaleno Carmona
Administración Concursal de OLGA URBANA, S.L.